

ORDEN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE OTORGA A LA EMPRESA PÚBLICA PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., UNA APORTACIÓN DINERARIA POR IMPORTE DE 190.000,00 EUROS PARA “LA PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMÍA DE CANARIAS”

Visto el Informe-Propuesta que con fecha 24 de octubre de 2018 ha sido emitido por el Viceconsejero de Turismo, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que mediante expediente de generación de crédito aprobado por la Consejería de Hacienda y Planificación, con fecha de contabilización 19 de octubre de 2018, se crea en la Sección 16, Servicio 09, Programa 432H “Planificación Turística y Sistema de Información” de la Viceconsejería de Turismo, el proyecto de inversión número 187G0133 “A Promotur para la Promoción de la Gastronomía de Canarias”, por importe de 190.000,00€.

Segundo.- Que a tenor a lo expuesto en el punto anterior existe cobertura económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para este ejercicio en la aplicación presupuestaria mencionada.

Tercero.- Que la empresa pública Promotur Turismo de Canarias, S.A., mediante escrito de fecha 23 de octubre de 2018, solicita la tramitación de la aportación dineraria por un importe de 190.000,00 euros, aportando Memoria descriptiva de las actividades a financiar y declaración responsable emitida por la Directora Gerente de la empresa pública de fecha 23 de octubre de 2018 sobre el cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de dicha aportación dineraria.

Cuarto.- Los gastos que financiará esta aportación dineraria serán los gastos para cumplir con el objetivo propuesto de acuerdo con la memoria descriptiva suscrita por la Directora Gerente de Promotur Turismo de Canarias S.A., emitida con fecha 23 de octubre de 2018.

Y de conformidad con los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 2.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones “*no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad*”



como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública”.

Segundo.- En atención a lo expuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro, conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria, en su redacción dada por la ley 6/2008, de 23 de diciembre, de medidas tributarias incentivadoras de la actividad económica, las subvenciones y transferencias nominadas no están sujetas a fiscalización previa.

Cuarto.- Consta la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 16 09 432 H 743.00 PI/LA 187G0133 “A Promotur Turismo de Canarias S.A. para la Promoción de la Gastronomía de Canarias”.

Quinto.- En orden a lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el artículo 4.2c) del Decreto 24/2016 de 4 de abril, por el que se aprueba el reglamento orgánico de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, el Consejero de Turismo, Cultura y Deportes, es competente para otorgar la aportación dineraria a Promotur Turismo Canarias, S.A.

RESUELVO

Primero.- Otorgar a la Sociedad Pública Promotur Turismo de Canarias, S.A., una aportación dineraria por un importe de 190.000,00 euros para la financiación de los gastos derivados de la Promoción de la Gastronomía de Canarias durante el ejercicio 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 16 09 432 H 743.00 PI/LA 187G0133 “A Promotur Turismo de Canarias S.A. para la Promoción de la Gastronomía de Canarias”, cuya descripción se detalla a continuación:

La gastronomía no ha sido hasta ahora motivo de elección de Canarias, aunque una vez en destino la valoración que los turistas hacen de la oferta de gastronomía local ha ido en aumento año tras año. Aún hay margen para crecer, pero el sector es cada vez más consciente de que los turistas cada día valoran más una buena oferta gastronómica en sus viajes. Ha pasado a ser un reclamo imprescindible para la diferenciación y la atracción de los destinos.

No se puede hablar de gastronomía sin vincularlo al turismo y lo que es más importante, no se puede hablar de turismo sin asociarlo a la gastronomía.

La gastronomía se ha convertido en un atractivo fundamental en todos los destinos.



Promotur ha realizado un estudio específico sobre la Reputación Gastronómica Online de Canarias, un ambicioso proyecto de innovación en inteligencia turística, en el que gracias al análisis del big data de más de 2 millones de opiniones sobre Canarias vertidas en los foros y plataformas turísticas online, se ha podido trazar la experiencia gastronómica de nuestros turistas en las diferentes fases del ciclo de viaje: antes, durante y después de su visita a Canarias.

La principal conclusión del estudio es que la gastronomía se va incorporando de manera recurrente en el relato del destino que el turista verbaliza y comparte en estas plataformas y, sea o no un motivo principal en la elección de Canarias, sí que es un elemento destacado en la experiencia vivida una vez en las islas y, en consecuencia, en el ideario del cliente respecto a su viaje y la potencial prescripción personal o digital que realizará.

Por ello, la gastronomía como parte de la oferta turística del archipiélago y el turismo gastronómico son ya una prioridad para la marca Islas Canarias y cuenta con una plataforma específica de comunicación en el plan de marketing de 2018, dirigida a promover, aún más y de manera más decidida, la gastronomía canaria como un atributo destacado y de futuro integrado en nuestra oferta turística global y acercar al público foodie europeo sus muchas excelencias.

Se realizarán nuevas acciones que conformaran la plataforma específica de comunicación en el Plan de Marketing 2018, que serán principalmente la creación de nuevos contenidos y la difusión de estos nuevos contenidos en medios propios y pagados, en particular, la realización de una landing page específica dentro de la web hola islas Canarias, diseño y producción de piezas (gráficas, banners, exteriores..), la realización de acciones en redes sociales así como la compra de medios y acciones con influencers en el marco de campañas nacionales e internacionales que incluye la presencia de productos locales en las principales ferias a las que acude Promotur Turismo de Canarias, junto con el sector turístico de las islas.

Se pretende en colaboración con el sector proyectar en nuestros mercados de origen la singularidad y la riqueza de nuestros productos y nuestra cocina con el objetivo final de convertirlos en un componente con gran fuerza diferenciada frente al resto de destinos competidores.

La previsión de gastos será la siguiente: (*)

Nuevos contenidos: videos, fotografías, redaccionales	50.000,00 euros
Medios propios: landing page gastronomía	20.000,00 euros
Medios pagados: campañas en medios online y offline	120.000,00 euros
TOTAL:	190.000,00 euros

(*) El importe de esta transferencia se podrá completar con otras actuaciones promocionales del ejercicio, siempre que no superen el importe máximo de la transferencia.

Segundo.- El abono de la aportación dineraria se formalizará por anticipado, en cualquier caso no se podrá aplicar más allá de la finalización del presente ejercicio.

Tercero.- El plazo de ejecución de la actividad es hasta el 28 de diciembre de 2018.



Cuarto.- El beneficiario justificará con certificación del órgano competente de Promotur Turismo de Canarias S.A. haber realizado los gastos de la actividad objeto de esta Orden, debiendo haber presentado la certificación con anterioridad al 31 de diciembre de 2018.

Quinto.- El incumplimiento de algunas de las obligaciones o condiciones contenidas en la presente Orden dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el Ley General Presupuestaria.

Sexto.- Promotur Turismo Canarias, S.A., estará sujeta al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Disposición Adicional Sexta de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 y el Decreto 76/2015 de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la organización y funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Séptimo.- Promotur Turismo Canarias, S.A., estará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley 9/2013 , de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (B.O.E. N.º 295, de 10.12.2013) y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública (BOC N.º 5, de 09.01.2015)

Octavo.- Promotur Turismo Canarias, S.A., deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24/04/2014 de medidas preventivas de detección temprana y de procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20/02/2014.

Noveno.- Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes desde que hubiera sido interpuesto, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

El Consejero de Turismo, Cultura y Deportes
Isaac Castellano San Ginés

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ISAAC CASTELLANO SAN GINES - CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	Fecha: 26/10/2018 - 13:51:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 381 / 2018 - Libro: 537 - Fecha: 26/10/2018 14:00:40	Fecha: 26/10/2018 - 14:00:40
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0B8Vdzv_1EIZBZqlWwXuWM0gxVuxjlmnk	 
El presente documento ha sido descargado el 26/10/2018 - 14:01:20	